



3481

RESOLUCIÓN No

(15 AGO 2012)

Por la cual se acepta la inscripción de unos candidatos, a la Elección de Representante de los Empleados Públicos ante la Comisión de Carrera Administrativa, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992; Acuerdos 066 de 2005 y 027 de 2008. y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 2771 del 20 de junio de 2012, se convocó a los Empleados Públicos de la Universidad; para que el día 11 de septiembre de 2012, de 9:00 A.M. a 5:00 P.M., elijan su REPRESENTANTES ANTE LA COMISIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA.

Que de acuerdo a la convocatoria, se inscribieron como candidatos para aspirar a dicha Representación, los Señores:

NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO DE CÉDULA
EVANGELINA AMAYA CHACÓN	24212023
JOSÉ ISIDRO MALDONADO VALDERRAMA	6768119

Que revisadas las inscripciones, junto con las certificaciones allegadas de la Coordinación de Talento Humano, se encuentra que cumplen con los requisitos establecidos mediante Resolución No. 2771 del 20 de junio de 2012.

En mérito de lo expuesto anteriormente, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: **Aceptar** la inscripción como aspirantes a la Representación de los Empleados Públicos ante la Comisión de Carrera Administrativa, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, quienes cumplieron con los requisitos que trata la Resolución Rectoral No. 2771 del 20 de junio de 2012, los siguientes candidatos:

NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO DE CÉDULA
EVANGELINA AMAYA CHACÓN	24212023
JOSÉ ISIDRO MALDONADO VALDERRAMA	6768119

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución, procede el recurso de la Reposición ante el Rector de la Universidad dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación





ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente, el contenido del presente acto administrativo a los Empleados relacionados en el Artículo 1º de la parte resolutive.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 15 AGO 2012

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ

Rector

Revisó: ^{ALNB} SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL

Proyectó: FANNY SÁNCHEZ PALENCIA

Secretaría General

REVISÓ: DANIEL ARTURO ^W JIMÉNEZ VELANDIA, Asesor Rectoría

